REPUBLICA DE COLOMBIA	POLICIA NACIONAL DE GOLOMBIA	(NC)		BARRANG			076440
Nº INCIDENTE	10 U4	476		No. de Com	parendo	8 <u>- 1</u>	- 076418
ANO	Dia		SS NAME OF THE PARTY	personne en de la terre de la lace	HORA	Name of the State	MINUTOS
2019	16	7 8 9		00 01 02 03 0 2 13 14 15 1	+		4
The state of the s	A PRINCIPAL	2 LUGAR DE C	ONFORTAMIENTS		NVIVENCIA	ICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
AVE CR AU DG TRIV	NÚMERO (O NOMBRE AV C	TUDO DE VIA CB AU DG TR VRACET	NÚ URO O NO	MBRE PA	000.49	accomplication and
Plente	OTRO		PÚBLICOS O ABIERTOS	1 (3.2)	DOMICIEIO	KANNI	DE TRANSPORTE
	DPO DOCUMENTO		DATOS DEL PRESUN		DOCUMENT	I MEDIO	DE IRANSPORTE []
	T.I. OTRO CUAL?_		1840	7716	7-	Ĭ - - [- - 31
Down	ALY	ELLIDOS DEL PRIESUNT MAR ^C A	O'INFRACTOR DE	eool	PAIL	3 Z	SIDENCIA -
SI NO NO	Cual?	EAPOBLACION VUEN	IERABLE	77	707	EFONO FIJO	O CELULAR
to the state of th	EMAIL		DEPART	MENTO	MUNICI	<u>در مر</u>	PAIS .
and the second s	LI DATOS DE QUENT	STEP INGA LACUSTODIA O	PATRIA POTESTADI (Bin da	TICO B	PRKAP menor de 18 años	July 9	eo jo mbin
C.C. C.E. D.E. PAS	T.I. OTRO CUAL?		PASSA POTESTAD (Bir ca	NUMERO DE	DOCUMENT		EDAD
		A LA CUSTODIA O PATE	IA POTESTAD			DIRECCION - RE	SIDENCIA I TITLE THE
£91444		E A POBLACION YULN	FRABLE in nt name to per	grade and described to	TEC	EFONO FIJO	G.CELULAR -
SI NO	Cual?			MENTO	י אונאנדי אונאנדי	uo.	······································
					ALD N K.		
	RAZON SO	3.2 DATOS DEL LUC	JAR DONDE SE DESARR			KA EN DESARRO	
	II.	a mande in the second of the		- Section		ZA AT Z-NI PER	J. 19. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18
January Wester Con-		2. 16.16.16 图7 16.18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1			DIREC	CION	Annual Service Dr. Mr. Hersteiller der a. e. i.
ORDEN DE POLICIA		ÓN POLICIAL	EDIOS DE POLIC	RASLADO PARA PROCE			
REGISTRO A PERSONA	"□" TRASLAD	POR PROTECCIÓN		REGISTRO A MEDIOS DE TRA			
USO DE LA FUERZA RETIRO DEL SITIO		SIÓN INMEDIATA DE LA NSIÓN CON FIN JUDICIA		NGRESO A INMUEBLE S	N ORDEN ESCRIT	A	
TIÓN		IRGENTE DE LOS PARTI	i dE uni	NCAUTACIÓN DE ARMA	5 DE FUEGO, MU	NICIONES Y EXPL	osivos 📋
SI NO		ABARBELL ZE	PRESENTARON EFFCTO	G COLATERALES	e was the same reported to the life	· 机间化	and the state of t
and the property of the	THE STATE CONTRACTOR SHAPE OF THE PARTY.	CRIPCION DEL C	OMPORTAMIENTO	CONTRARIO &	A CONVIVE	ICIA	A sale of the later
M COUD	ADANA	50.CI	VERNIK	ADA O	CUPA	NDO	1/-
ESPAG	0 00	13110.	CONTR	ENTAS	DO	بخربور مج	NYOS.
·			6. FUNDAMENTO NO	ORMATIVO		IN CASO DE REQUE	HE MAS ESPACIO UTILIZAR ANEXE
1) 2 3	4 5 6	7 8 9	0	NUME	RAL	5.5.4	A B C D
1 2 3 (4) 5 6	7 8 9	0 1 2	3 4 5	6 7	8 9 (E F G H
1 2 3	4 5 6	7 8 9	ر ا ا	3 4 5	6 7	8 9 (
TIPO DE MULTA	17	2 2 7	6.1. MULTA GEI		7		
		2 3 4	IPO DE MEDIDA	ULTA GENERAL CORRECTIVA			
			JNII ARIO O ACTIVIDAD			APORAL DE LA A	
INUTILIZAÇIÓN DE BIENI	1: 1	ION PROGRAMA COMO		PEJAGOGICA []			ADOIL-INVOLUCEA
DESTRUCCIÓN DE BIEN	REMOCIÓN	7. RECURSO DE A	AMONESTACION APELACION PARA PE	ROCESOS VERBAL IN	DISOLUCIÓN DE R AGLOMERACIONE MEDIATO	TUNIÓN O ACTIVID S DE PÚBLICO NO C	AD QUE INVOLUCRA DE SA COMPLEJAS
DESTRUCCIÓN DE BIEN	RA DE LA MEDI	DE BIENES L	AMONESTACION APELACION PARA PE	OCESOS VERBALIN EL RECURSO [DISOLUC ON DE R ASSOMERACIONE MEDIATO DE APELACI	TUNIÓN O ACTIVID S DE PÚBLICO NO C	AD QUE INVOLUCERA SI NO
DESTRUCCIÓN DE BIEN	RA DE LA MEDI	PERIONES L. 7. RECURSO DE A IDA CORRECTIVITORIDAD COMPETI	AMONESTACION APELACION PARA PE VA, INTERPONE ENTE DONDE SE BE	OCESOS VERBALIN EL RECURSO [DISOLUCIÓN DE R AGLOMERACIONE MEDIATO	TUNIÓN O ACTIVID S DE PÚBLICO NO C	
DESTRUCCIÓN DE BIEN	RA DE LA MEDI	7. RECURSO DE A	AMONESTACION APELACION PARA PE VA, INTERPONE ENTE DONDE SE BE	OCESOS VERBALIN EL RECURSO [DISOLUC ON DE R ASSOMERACIONE MEDIATO DE APELACI	TUNIÓN O ACTIVID S DE PÚBLICO NO C	
EN CONTE	RA DE LA MEDI RA DE LA MEDI RA DISTI	7. RECURSO DE J. DA CORRECTIVA COMPETITA POR DATO C	AMONESTACION APELACIÓN PARA PE VA, INTERPONE ENTE DONDE SE BE VE VA S DEL FUNCION COMPA COMPA AMONESTACION A COMPA A	OCESOS VERBALIN EL RECURSO [DISOLUC ON DE R ASSOMERACIONE MEDIATO DE APELACI	TUNIÓN O ACTIVID S DE PÚBLICO NO C	51
EN CONTR EN CONTR Godo Apellidos y NA Unidad	RA DE LA MEDI A DIST	7. RECURSO DE / TO A CORRECTIVA TORIDAD COMPETI F. DATO F. DATO T. DE RECURSO T. DE RECURSO	AMONESTACION APELACIÓN PARA PE VA, INTERPONE ENTE BONDE SE BEI OF STATE OF	OCESOS VERBAL IN EL RECURSO E MITE LA ORDEN DE MANO DE POLICIA DE MANO DE POLICIA DE MANO DE POLICIA MANO DE P	DISQUE ON DE RASCOMERACIONE MEDIATO DE APELACI COMPAREND	ÓN? Play DISS	51 NO 1 NO
EN CONTR	RA DE LA MEDI RA DE	7. RECURSO DE / DA CORRECTION PORIDAD COMPETI	AMONESTACION APELACIÓN PARA PE AA, INTERPONE ENTE DONDE SE BE ANDES DEL FUNCIONA Cadinas para marada y acididas pa	POCESOS VERBAL IN EL RECURSO E MITE LA ORGEN DE MARIO DE POLICIA DE MARIO DE	DISCLUC ON DE RASCOMERACIONE MEDIATO DE APELACI COMPAREND JEULTE en el deser el cód go penel i cultur fur pro-	ÓN? Play DISS	SI NO NO DOSSI DI LI DI
EN CONTE	RA DE LA MEDI RA DE	7. RECURSO DE / DA CORRECTION PORIDAD COMPETI	AMONESTACION APELACIÓN PARA PE VA, INTERPONE ENTE BONDE SE BEI OF STATE OF	POCESOS VERBAL IN EL RECURSO E MITE LA ORGEN DE NITE LA ORGEN DE NITE DE POLICIA JUNE JUNE DE POLICIA JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE	DISCLUC ON DE RASCOMERACIONE MEDIATO DE APELACI COMPAREND JEULTE en el deser el cód go penel i cultur fur pro-	ÓN? Play DISS	SI NO
EN CONTE	RA DE LA MEDI RA DE	7. RECURSO DE / DA CORRECTION PORIDAD COMPETI	AMONESTACION APELACIÓN PARA PE AA, INTERPONE ENTE DONDE SE BE ANDES DEL FUNCIONA Cadinas para marada y acididas pa	POCESOS VERBAL IN EL RECURSO E MITE LA ORGEN DE NITE LA ORGEN DE NITE DE POLICIA JUNE JUNE DE POLICIA JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE	DISOLUC ON DE RASIONERACIONE MEDIATO DE APELACI COMPAREND JEJICO jerutar en el dese el cód go penel (go pe	Plan Policia Policia No.	SI NO
EN CONTE	RA DE LA MEDI RA DE	7. RECURSO DE / DA CORRECTION PORIDAD COMPETI	AMONESTACION APELACIÓN PARA PE AA, INTERPONE ENTE DONDE SE BE ANDES DEL FUNCIONA Cadinas para marada y acididas pa	POCESOS VERBAL IN EL RECURSO DE MITE LA ORGEN DE MITE LA ORGEN DE POLICIA DE POLICIA DE MITE DE COMPANIO DE COMP	DISOLUC ON DE RASIONERACIONE MEDIATO DE APELACI COMPAREND JEJICO jerutar en el dese el cód go penel (go pe	Plan Policia Policia No.	SI NO
EN CONTE	RA DE LA MEDI RA DE	7. RECURSO DE / DA CORRECTION PORIDAD COMPETI	AMONESTACION APELACIÓN PARA PE AA, INTERPONE ENTE DONDE SE BE ANDES DEL FUNCIONA Cadinas para marada y acididas pa	POCESOS VERBAL IN EL RECURSO DE MITE LA ORGEN DE MITE LA ORGEN DE POLICIA DE POLICIA DE MITE DE COMPANIO DE COMP	DISOLUC ON DE RASIONERACIONE MEDIATO DE APELACI COMPAREND JEJICO jerutar en el dese el cód go penel (go pe	Place Policies Con No. On P. O	SI NO
EN CONTE	ICIA OF LA MEDICAL STATE O	DE BIENES 7. RECURSO DE L. 7. RECURSO DE L. 7. RECURSO DE L. 9. DATO 9. DATO 9. DATO 10 de celamente dinero o do celle parcial o todal con celamente del concerno de celamente del celamente de	AMONESTACION APELACIÓN PARA PE AA, INTERPONE ENTE DONDE SE BE ANDES DEL FUNCIONA Cadinas para marada y acididas pa	MITE LA ORDEN DE MITE L	OSCULL ON DEA ASSOCIATION OF A PELACION OF A PELACIO COMPAREND OF A PELACIO COMPARENDO	Place Policies Con No. On P. O	SI NO
EN CONTE	ICIA OF LA MEDICAL STATE O	DE BIENES 7. RECURSO DE L. 7. RECURSO DE L. 7. RECURSO DE L. 9. DATO 9. DATO 9. DATO 10 de celamente dinero o do celle parcial o todal con celamente del concerno de celamente del celamente de	AMONESTACION APELACIÓN PARA PE A, INTERPONE ENTE DONDE SE BE ENTE DONDE SE	MITE LA ORDEN DE MITE L	OSCULL ON DEA ASSOCIATION OF A PELACION OF A PELACIO COMPAREND OF A PELACIO COMPARENDO	Place Policies Con No. On P. O	SI NO
EN CONTE	ICIA OF LA MEDICAL STATE O	DE BIENES 7. RECURSO DE L. 7. RECURSO DE L. 7. RECURSO DE L. 9. DATO 9. DATO 9. DATO 10 de celamente dinero o do celle parcial o todal con celamente del concerno de celamente del celamente de	AMONESTACION APELACIÓN PARA PE A, INTERPONE ENTE DONDE SE BE ENTE DONDE SE	MITE LA ORDEN DE MITE L	OSCULL ON DEA ASSOCIATION OF A PELACION OF A PELACIO COMPAREND OF A PELACIO COMPARENDO	Place Policies Con No. On P. O	SI NO
EN CONTE	ICIA OF LA MEDICAL STATE O	DE BIENES 7. RECURSO DE L. 7. RECURSO DE L. 7. RECURSO DE L. 9. DATO 9. DATO 9. DATO 10 de celamente dinero o do celle parcial o todal con celamente del concerno de celamente del celamente de	AMONESTACION APELACIÓN PARA PE A, INTERPONE ENTE DONDE SE BE ENTE DONDE SE	MITE LA ORDEN DE MITE L	OSCULL ON DEA ASSOCIATION OF A PELACION OF A PELACIO COMPAREND OF A PELACIO COMPARENDO	Plant Dy S	SI NO
EN CONTE	REMOCIONI RA DE LA MEDI RA DE	7. RECURSO DE L. ALECURSO DE L. ALECURSO DE L. DA CORRECTIVA DE L. ALECURSO DE L.	AMONESTACION APELACIÓN PARA PE A, INTERPONE ENTE DONDE SE BE ENTE DONDE SE	POCESOS VERBAL IN EL RECURSO E MITELA ORGEN DE MITELA DE POLICIO NO CASO A NACIONAL L L L L L L L L L L L L	OSCULLE ON DE A PELACIONE MEDIATO E A PELACIONE O COMPAREND SE A PELACIONE O COMPAREND A PELACIONE O COMPAREN	Plant Discussion of the plant o	SI NO

Ā





INSPECCIÓN 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 08-001-6-2019-654

NUMERO DE COMPARENDO: 81076418

INFRACTOR: DOUMARY MARIA GRATEROL C.C. No. 18.497.167

LUGAR DE LOS HECHOS: CALLE 34 CARRERA 44

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

MEDIDA CORRECTIVA: MULTA GENERAL TIPO 1.

La Inspección veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a ordenar la multa señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No 81076418 dentro del expediente 08-001-6-2019-654.

El comparendo arriba relacionado fue impuesto el (la) señor (a) DOUMARY MARIA GRATEROL identificado (o) con la **C.C. No. 18.497.167** el día 16 de enero de 2019, a las 10:00, en la calle 34 con carrera 44, por el patrullero de la Policía Nacional DEIBIS OTERO AGUILAR, identificado con la placa policial No 108229, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual describe el patrullero como un comportamiento contrario a la convivencia lo siguiente: "la ciudadana se encontraba ocupando el espacio público con ventas de tintos". Conducta que se encuadra en el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: "*Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes*". Por lo que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida en mención, para surtir el trámite dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

Es de resaltar que la orden de comparendo o medida correctiva objeto de estudio fue remitida a la Alcaldía de Distrital de Barranquilla inspección 28, donde funcionan las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, tal como consta en la orden antes mencionada en su numeral 8, así mismo es de anotar, que en la parte posterior del comparendo se encuentra el procedimiento a seguir en los casos donde se señale multa de acuerdo al comportamiento contrario a la convivencia evidenciado.

Considera la Inspección que el Artículo 180 de la ley 1801 de 2016, establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, prescribe que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la ley 1801 de 2017 la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv), y conforme al salario mínimo legal vigente del presente año, la multa equivaldría a la suma de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$110.415.00).





Además de lo anterior el artículo 181 de la misma ley, establece que cuando la persona pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago. Que así mismo, a cambio del pago de la Multa General tipo 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de Policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. Adicionalmente establece que, si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en el Código.

Conforme a lo anteriormente expuesto, considera el Despacho menester señalar que contra la decisión adoptada en la presente acta no proceden recursos, ya que cumplidos los términos antes señalados, encontramos que el presunto infractor (a) DOUMARY MARIA GRATEROL no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aportó prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada, sin que sea procedente dar el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en el cual se desarrolla el proceso verbal abreviado, y en el cual, en su numeral 4 se regula lo concerniente a los recursos que se presentan en contra de la decisión adoptada por una autoridad de policía.

Para el presente caso habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la ley 1801 y de la Sentencia C - 349 de 2017 de la Corte Constitucional, en el entendido que en caso de inasistencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia.

Este Despacho tendrá por ciertos los hechos expuestos en la Orden de Comprendo o Medida Correctiva No 81076418, conforme lo establecido en el artículo 223 ibídem, toda vez que no hubo ningún tipo de manifestación en contra de la orden impuesta por el uniformado, y como se señaló anteriormente, el infractor no compareció a las dependencias de esta Inspección, ni aporto excusa que dé cuenta de la existencia de una fuerza mayor o caso fortuito que demuestre la imposibilidad de comparecer.

En consideración a lo anterior, y habiéndose agotadas las etapas del proceso sin que existan irregularidades que puedan afectar su validez, sin que se observen nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

NOT NO CONTRACTOR





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese infractor al (a) señor (a) DOUMARY MARIA GRATEROL, identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 18.497.167**, por el comportamiento contrario a la convivencia consistente en: ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes, conforme lo establecido en el Articulo 140 Nº 4 de la Ley 1801 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la <u>Multa General Tipo 1</u> al (a) señor (a) DOUMARY MARIA GRATEROL identificado (a) con la cedula de ciudadanía Nº 18.497.167 equivalente a la suma de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$110.415.00) a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente decisión presta mérito ejecutivo, y será ejecutada a través del cobro coactivo de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

ARTICULO SEXTO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso en mérito de lo anteriormente expuesto.

La anterior decisión se toma en Barranquilla los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2019.

SUSANA OÑORO RAMOS INSPECTORA 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.









NIT 890.102.018-1

QUILLA-20-007069

Barranquilla, enero 16 de 2020

Señor **DOUMARY MARIA GRATEROL** Calle 37 con carrera 33 Barranguilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2019-654

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 28, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva No. 8 -1 - 076418.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, ordenó el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No. 8-1-076418 dentro del expediente 08-001-6-2019-654.

Toda vez que usted no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aporto prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en tres (3) folios.

Cordialmente

SUSANA OÑORÓ RAMOS INSPECTORA/28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

